

Idearios de la Transparencia

04

enero - junio 2007

Apuntes sobre el ejercicio de prácticas éticas
en el servicio público de Quintana Roo

Martín Ramos Díaz



**APUNTES SOBRE EL EJERCICIO DE PRÁCTICAS ÉTICAS
EN EL SERVICIO PÚBLICO**

Martín Ramos Díaz

Indice

Idearios de la Transparencia

I. EL SABER Y EL BIEN	4
II. DESARROLLO REGIONAL	6
III. ¿CUALQUIER INVERSIÓN ES PREFERIBLE A NINGUNA INVERSIÓN?	9
IV. LOS JÓVENES, LAS TRES "E" Y LOS MEDIOS	12
V. CATÁSTROFES NATURALES Y DESPLAZAMIENTOS HUMANOS	15
VI. LEY ANTICHAPULÍN	17
VII. ENERGÍA ALTERNA	19
VIII. TRANSPARENCIA Y CULTURA DEL AUTOENGAÑO	21
IX. UN CÓDIGO DE ÉTICA PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE QUINTANA ROO	24
X. DIEZ RAZONES PARA DOTAR DE AUTONOMÍA A LA UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO	26
CONCLUSIONES	36



© Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP)
 Av. Cthón P. Blanco No. 56, Col. Barrio Bravo,
 entre Cozumel y Joséfa Ortiz de Domínguez,
 C.P. 77098 Chetumal, Q.R., México.
 Tel/Fax: (983) 832 3581 y (983) 129 1901

Primera Edición: Año 2007
 Número 4 de la colección Idearios de la Transparencia,
 de la colección Poder Ciudadano: del Concepto a la Cultura
 ISSN: 1870 - 8882
 Coordinador de la Colección: Lic. Enrique Norberto Mora Castillo

Idearios de la Transparencia se terminó de imprimir
 y encuadernar en el mes de Mayo de 2007,
 en los talleres de Concepto Creativo,
 Av. Álvaro Obregón No. 345, Chetumal, Quintana Roo, México
 su tiraje consta de 2,000 ejemplares
 el cuidado de la imagen y el diseño estuvo a cargo de Francisco Eduardo Díaz Inomén,
 y la corrección de estilo y edición fue responsabilidad de Mario Edgardo Vargas Paredes

I. El Saber y el Bien

La sección mexicana de IBBY (International Board on Books for Young People) es una organización no lucrativa que, por más de dos décadas, ha trabajado en nuestro país favoreciendo el encuentro de los libros con los niños y jóvenes. Creada en Suiza en 1953, actualmente se ha expandido a más de sesenta países, IBBY fue pionera de la promoción del libro infantil. Comenzaron a operar en México, desde 1979, con un grupo interdisciplinario de trabajo voluntario y con notorio interés por los libros para niños y jóvenes.

Uno de los productos de esta organización es la edición anual de la Guía de libros recomendados para niños y jóvenes. IBBY fueron los creadores de Bunkos en varios

estados de la república, que son pequeñas bibliotecas especializadas en literatura recreativa, dirigidas al público infantil y juvenil que carece de medios para acceder a libros variados y de calidad.

Su premisa para promover los libros se basa en el concepto de la lectura como un instrumento fundamental para el aprendizaje y la comunicación; los individuos que no leen sufren grandes limitaciones para desempeñarse en un ambiente laboral competitivo y tienen dificultades para integrarse a la vida social y política. Convencidos de que hay una clara y consistente correlación del nivel de alfabetización con un alto índice del producto nacional bruto, con la certeza de que sin una población lectora es muy difícil que un país cuente



con los recursos humanos indispensables para crear una economía viable y una sociedad bien estructurada (Romero Ibarrola, 1997), la sección mexicana del IBBY fue también pionera en la formación de promotores de la lectura.

Suponer que los estudiantes apenas leen libros no escolares es una conjetura muy cercana a la realidad; como también lo es el hecho de que los jóvenes no leen, porque sus padres tampoco leen y porque el sistema educativo está más dirigido a proporcionarles conocimientos que a mostrarles cómo adquirirlos (Solé, 2001). De ahí que los nuevos programas de fomento a la lectura involucren a los padres como núcleo principal para que el modelo de ocio que hereden a sus hijos incluya la lectura;

naturalmente maestros y bibliotecarios juegan un papel primordial.

Y si en los niños y jóvenes la lectura es fundamental, en el entorno de la vida pública de nuestra entidad, la lectura es decisiva para el fomento de las prácticas éticas. "En realidad, debemos adquirir conocimientos para elegir el Bien", dice Erich Fromm (citado por Degrossi, 2001).

"Suponer que los estudiantes apenas leen libros no escolares es una conjetura muy cercana a la realidad; como también lo es el hecho de que los jóvenes no leen porque sus padres tampoco leen, y porque el sistema educativo está más dirigido a proporcionarles conocimientos que a mostrarles cómo adquirirlos (Solé, 2001)."

"(...) la lectura es decisiva para el fomento de las prácticas éticas. En realidad, debemos adquirir conocimientos para elegir el Bien", dice Erich Fromm."

II. Desarrollo regional

¿Por qué los retos y los dilemas de la ética deben formar parte del debate sobre el desarrollo regional?, ¿por qué la axiología está en el centro de la formulación de políticas públicas?

Porque mejorar la distribución de la riqueza, combatir la exclusión social y disminuir la pobreza se puede hacer únicamente en una sociedad cuyos hombres públicos tengan una sólida plataforma ética.

El costo económico de no fomentar prácticas éticas en el servicio público es altísimo. Pagar la ineficiencia, esto es, a los amigos del funcionario en turno; asumir sobre-costos de obra pública; subsidiar en convenios de opacidad y excesivamente a los medios de comunicación para tener un

trato acrílico; pagar por las malas decisiones, aquellas que se toman atendiendo un interés particular por encima del interés general. Pagar por todo ello representa un gasto enorme y repercute sustancialmente en la puesta en marcha de los mejores planes de desarrollo. La dimensión económica de este fenómeno es evidente. Como decimos tiene serios efectos sobre el desarrollo regional, y no es casual que el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) promueva una iniciativa especial llamada, precisamente, *Ética y desarrollo*.

Desde hace cuatro años ese organismo financiero internacional lleva a cabo una serie de paneles en los que invitados de todas partes del mundo discuten sobre los valores éticos que deberían

"El costo económico de no fomentar prácticas éticas en el servicio público es altísimo. Pagar la ineficiencia, esto es, a los amigos del funcionario en turno; asumir sobre-costos de obra pública; subsidiar en convenios de opacidad y excesivamente a los medios de comunicación para tener un trato acrílico; pagar por las malas decisiones, aquellas que se toman atendiendo un interés particular por encima del interés general."

tenerse en cuenta al formular estrategias de desarrollo y políticas públicas. A esos foros acuden lo mismo figuras notables de distintas religiones que políticos y prestigiados científicos de múltiples campos del saber humano, empresarios, rectores y dirigentes de la sociedad civil. A todos los convoca la búsqueda de actitudes deseables frente a las desigualdades sociales, la pobreza y la discriminación de minorías. En esas reuniones se indaga alrededor de códigos de conducta ética que deberían adoptar los líderes políticos, el empresariado, los altos funcionarios públicos y líderes de organizaciones básicas de la sociedad civil.

El Gobierno de Noruega, uno de los países que ha trabajado de manera sistemática en introducir

altos estándares éticos en las políticas públicas y en las corporaciones privadas, coauspicia con el BID esta iniciativa, inédita en la historia de los organismos financieros internacionales.

En la Jornada de ética y desarrollo, celebrada en las oficinas del BID en Washington, uno de los organizadores declaraba: "se está respondiendo a la sed de ética que tiene la región". El invitado de honor al panel del año 2004 fue Amartya Sen, Premio Nobel de Economía y uno de los pioneros en los estudios sobre ética y desarrollo en el mundo. Su conferencia no podía llamarse de otra forma: "Reanalizando las relaciones entre ética y desarrollo". La postura del laureado

"El Gobierno de Noruega, uno de los países que ha trabajado de manera sistemática en introducir altos estándares éticos en las políticas públicas y en las corporaciones privadas, coauspicia con el BID esta iniciativa, inédita en la historia de los organismos financieros internacionales."



economista tiene la peculiaridad de argumentar que el impulso del pensamiento ético facilita el progreso económico, social y político; destaca la fuerte necesidad de fomentar una ética participativa que recupere el valor ciudadano y multiplique los instrumentos para lograr un desarrollo sostenible.

Con los invitados de la talla de Amartya Sen y con la cíclica organización de paneles se busca, en palabras del director del BID, que los valores éticos ocupen un lugar central en la agenda de la toma de decisiones de la región. Una red de universidades, promovida en esa misma reunión, ha comenzado a trabajar en la formación sistemática de algunos de sus profesores para establecer y mejorar sus cátedras de ética y capital social.

Ese modesto principio, del cual las instituciones de educación superior de Quintana Roo debieran formar parte, bien puede ayudar localmente a que el tema ético en la formulación de políticas públicas tome el lugar correspondiente.

"La postura del laureado economista [Amartya Sen] tiene la peculiaridad de argumentar que el impulso del pensamiento ético facilita el progreso económico, social y político; destaca la fuerte necesidad de fomentar una ética participativa que recupere el valor ciudadano y multiplique los instrumentos para lograr un desarrollo sostenible."



III. ¿Cualquier inversión es preferible a ninguna inversión?

La Organización Mundial del Turismo anticipa que el turismo crecerá tres veces la cifra actual en los próximos veinte años. Cualesquiera que sean los porcentajes de crecimiento para Quintana Roo, las proyecciones del fenómeno turístico obligan a pensar que la entidad seguirá recibiendo un flujo creciente de inversiones.

En la Riviera Maya casi tres cuartas partes de la inversión turística es extranjera. Es decir el 74% de lo invertido en ese sitio en materia turística no corresponde a ningún corporativo mexicano. Los inversionistas nacionales apenas logran mantener una modesta cuarta parte para sí. Con un esquema de inversión como éste, en donde la mayor parte de las ganancias salen de las fronteras nacionales y en

donde las grandes inversiones no terminan por llegar a las distintas capas sociales se hace necesario revisar el aporte de la inversión foránea en los indicadores de desarrollo regional.

Las proyecciones para los próximos años estiman una existencia de 30 mil a 50 mil cuartos de hotel. Y ese notorio crecimiento en la industria turística en la entidad le traerá a Quintana Roo un crecimiento poblacional que llegará a los 3 millones de habitantes, mismos que demandarán servicios como salud, educación, seguridad pública, caminos, empleos.

El crecimiento esperado es tal que las autoridades estatales han valorado sentar las bases para la construcción de unas diez nuevas ciudades. Y es que



el caso de Playa de Carmen ejemplifica nuestro acelerado crecimiento. Desde la óptica nacional, ciudades como Playa del Carmen, Cabo San Lucas, Ixtapa, Puerto Escondido y San José del Cabo, entre otras, son lugares que merecen una particular atención de los gobiernos locales. Su vertiginoso desarrollo las está llevando a una expansión desordenada. En estos lugares los asentamientos precarios cobran una creciente importancia y hacen más grave los rezagos sociales.

Es fundamental que se otorgue prioridad al crecimiento ordenado en las nuevas 10 ciudades que durante los próximos años emergerán en la entidad. Es prioridad atender rezagos en infraestructura y equipamiento, y, sobre todo, es

esencial cuidar los indicadores de desarrollo humano de quienes habitarán las futuras ciudades de Quintana Roo.

Pero tan fundamental es otorgar prioridad al crecimiento ordenado como fundamental es elegir el tipo de inversión que aterriza en la entidad. Hay aquí un dilema ético-económico: en una región con tantas necesidades, ¿cualquier inversión es preferible a ninguna?

El profesor Mark Pleth de la Universidad de Basilea (Suiza), un reconocido profesor de derecho penal —y alto funcionario en secciones de organismos internacionales dedicadas a combatir el crimen organizado—, ofrece una pista. Las regiones en desarrollo no se pueden beneficiar con la llegada

"Pero tan fundamental es otorgar prioridad al crecimiento ordenado como fundamental es elegir el tipo de inversión que aterriza en la entidad. Hay aquí un dilema ético-económico: en una región con tantas necesidades, ¿cualquier inversión es preferible a ninguna?"



de dinero negro, pues "no es cierto que cualquier inversión es preferible a ninguna inversión, porque el dinero de la corrupción, corrompe instituciones, distorsiona mercados y termina perjudicando a los contribuyentes que pagan impuestos y a los empresarios que desean competir honestamente" (citado por Degrossi, 2001).

"...no es cierto que cualquier inversión es preferible a ninguna inversión, porque el dinero de la corrupción, corrompe instituciones, distorsiona mercados y termina perjudicando a los contribuyentes que pagan impuestos y a los empresarios que desean competir honestamente". (Profesor Mark Pleth, de la Universidad de Basilea, Suiza).



IV. Los jóvenes, las tres "E" y los medios



Idearios de la Transparencia

Los duros datos sobre la credibilidad de los jóvenes quintanarroenses en la política y en los políticos no son halagadores para los dirigentes partidistas, legisladores y servidores públicos de alto nivel. Las percepciones de la sociedad sobre su clase política no solo han quedado insinuadas en las encuestas de opinión, sino tienen una cruda realidad en la desesperanza del más visible sector de la pirámide poblacional en la entidad: los jóvenes.

Policía y políticos están en el último lugar de la confianza de los jóvenes, según una de las encuestas del Instituto Nacional de la Juventud. Y cómo no tener esta calificación si los programas públicos no terminan por comprometerse de lleno con los temas fundamentales que

interesan a ese sector: **Empleo, Educación, Entretenimiento.** Las tres "E".

Poco ayudan los medios de comunicación en la entidad cuando no miran con ojos críticos los temas fundamentales de la agenda pública local. Eco de la voz gubernamental, hacen cuentas alegres de los empleos creados; pero no reparan en la calidad de esos empleos. Los periodistas, interesados en los asuntos públicos estridentes, no miran la silenciosa desatención en que se encuentra el sistema educativo en el nivel medio superior en la entidad.

El problema no es estrictamente de la entidad. Véase los conceptos vertidos por la titular de la SEP en la presentación del Programa Integral de Educación

"Policía y políticos están en el último lugar de la confianza de los jóvenes, según una de las encuestas del Instituto Nacional de la Juventud."

"Poco ayudan los medios de comunicación en la entidad cuando no miran con ojos críticos los temas fundamentales de la agenda pública local. Eco de la voz gubernamental, hacen cuentas alegres de los empleos creados; pero no reparan en la calidad de esos empleos."

Media Superior, presentado el 7 de febrero de 2007. La educación media superior en el país se encuentra totalmente desorganizada, desvinculada, no atiende la demanda laboral y enfrenta un problema que, "si no se reconoce, no se podrá resolver".

Una cantidad preocupante de alumnos del sistema de bachillerato local llega con serias deficiencias a las aulas universitarias. Tampoco reparan en que las políticas culturales están arrinconadas y desplazadas a una décima fila, cuando son fundamentales para una región que recibe influencias tan diversas por depender del turismo y que tiene una población eminentemente joven.

Se malentende el respeto a la

Idearios de la Transparencia

APUNTES SOBRE EL EJERCICIO DE PRÁCTICAS ÉTICAS EN EL SERVICIO PÚBLICO

figura del ejecutivo local y, en lo que va de actual administración no abundan notas críticas sobre el desempeño del gobernador. ¿Acaso vivimos en el paraíso de la eficiencia? Los medios en estos asuntos dan la impresión de ejercer un periodismo comprometido únicamente con el ejecutivo en turno, pero no con el resto de la sociedad. Una sociedad, reiteramos, mayoritariamente joven que, dicho sea de paso, suele aprender lo que los adultos les enseñamos.

Sin un código de ética en los medios, impuesto por los propios periodistas, los medios abonarán a favor de la opacidad y poco harán por la nueva cultura de transparencia. Los medios de comunicación en nuestra entidad tienen un déficit en su contribución a la



generación de una opinión pública informada con contenidos críticos y propositivos.

Sin un férreo código de ética periodística, la construcción de la cultura democrática será más difícil. Si la prensa se empeña en disimular o justificar la opacidad del gobierno, el ciudadano común difícilmente creará en la nueva cultura de transparencia. Pero sobre todo, si los medios de comunicación no transparentan sus propias finanzas será difícil que ellos mismos tengan legitimidad para pedir transparencia en los usos del dinero público.

"Sin un férreo código de ética periodística, la construcción de la cultura democrática será más difícil. Si la prensa se empeña en disimular o justificar la opacidad del gobierno, el ciudadano común difícilmente creará en la nueva cultura de transparencia."



V. Catástrofes naturales y desplazamientos humanos

La multiplicación de las catástrofes naturales ha sido asociada con el cambio climático global. Desde hace años las Naciones Unidas vienen recogiendo datos sobre el tema. Las estadísticas de este organismo internacional muestran que el número de desastres naturales significativos se han multiplicado por cuatro en los últimos treinta años. Los ciclones, las sequías, las inundaciones, las avalanchas, los incendios forestales, las mareas y los temblores de tierra ocurren con una frecuencia de cuatro veces más que en el pasado. Eso significa que en el mundo dos millones de personas corren el riesgo de ser desplazadas cada año a causa de las catástrofes naturales.

Una actualización reciente

sobre estas cifras, elaborada en un panel de expertos patrocinados por la Universidad de las Naciones Unidas, ofrece nuevos datos. Peor que en el pasado. En los próximos cinco años existirán 50 millones de afectados por catástrofes naturales. El panel de expertos calcula, por ejemplo, que en el año 2005 hubo más refugiados por catástrofes naturales que por conflictos armados

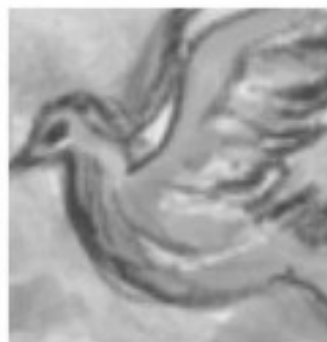
La autoridad pública local y la sociedad civil estamos ganando una mejor comprensión de este fenómeno. El valor social de la solidaridad tendrá una dura prueba en el contexto de la futura multiplicación de catástrofes naturales. Y uno no puede sino desear que las solidaridades no se disuelvan, ni en el plano público ni en el privado. Porque cuando la

"En los próximos cinco años existirán 50 millones de afectados por catástrofes naturales. El panel de expertos [de la ONU] calcula, por ejemplo, que en el año 2005 hubo más refugiados por catástrofes naturales que por conflictos armados".



desgracia ajena deje de conmovér, cuando reine la indiferencia ante la desdichada vida de los otros, la esperanza de que podemos elegir el bien se habrá esfumado.

"El valor social de la solidaridad tendrá una dura prueba en el contexto de la futura multiplicación de catástrofes naturales. Y uno no puede sino desear que las solidaridades no se disuelvan, ni en el plano público ni en el privado."



VI. Ley Antichapulín

Pudo haber tenido un mejor destino la audacia de una legislatura local del norte del país para introducir una ley que impide a todo servidor público de elección popular renunciar a su cargo para buscar otro puesto. Esa ley fue conocida como *Ley Antichapulín* y la aprobó la legislatura del gobierno de Baja California, en junio de 2002.

El propósito de una ley así era evitar que los políticos de elección popular pasaran de un puesto a otro, sin el recato de cumplir con el periodo para el que fueron electos. No sólo se buscaba remediar una evidente falta de respeto para los electores que votaron a favor de esa figura pública, sino que se intentó también evitar que se truncara la continuidad de los programas gubernamentales a

su cargo.

Hasta ahora no hay modo de impedir que un servidor público electo abandone su puesto para ser designado en otro o para contender por uno distinto. Ninguna plataforma axiológica partidista, ningún código de ética social ha logrado que los funcionarios públicos de elección popular permanezcan en sus puestos hasta el fin de su periodo. Saltan inevitablemente de un sitio a otro. La *Ley Antichapulín* intentó dotar con una nueva percepción de seriedad a los puestos de elección popular, buscó introducir un necesario orden en la vida política de una entidad federativa. Es probable que una ley así haga a un lado a los funcionarios públicos ajenos al interés ciudadano.

"El propósito de una ley así [antichapulín] era evitar que los políticos de elección popular pasaran de un puesto a otro, sin el recato de cumplir con el periodo para el que fueron electos. (...) se intentó también evitar que se truncara la continuidad de los programas gubernamentales a su cargo."



Los años de vigencia de la Ley Antichapulín en Baja California estuvieron llenos de controversia. Los principales opositores fueron, evidentemente, la clase política de aquella entidad. La fuerza de esa ley, más allá del partido político que la abanderó, está en la legítima preocupación de un grupo de ciudadanos para poner límite a una movilidad irresponsable de decenas de servidores públicos elegidos por voto.

La pregunta aquí es si la legislatura local tiene la audacia para introducir reformas de esa naturaleza para Quintana Roo. La pregunta es si el huésped de la casona gubernamental de Insurgentes, en Chetumal, tendrá en su agenda pública alguna propuesta que empuje al ejercicio de prácticas éticas en el

cumplimiento de los períodos para los que fueron asignados los funcionarios de elección popular. Acaso la Ley Antichapulín para Quintana Roo será únicamente una petición ciudadana a la que nadie, en el sector público, quiera analizar. Pero, tras esa intensa discusión hoy vigente en otra entidad del país, subyace un principio ético que los partidos políticos bien pueden retomar para sus estatutos.

"Acaso la Ley Antichapulín para Quintana Roo será únicamente una petición ciudadana a la que nadie, en el sector público, quiera analizar. Pero, tras esa intensa discusión hoy vigente en otra entidad del país, subyace un principio ético que los partidos políticos bien pueden retomar para sus estatutos."



VII. Energía alterna

En los tiempos en los que el precio del barril del petróleo subió a los cielos fue más claro el reclamo de aquellos que piden invertir, fuertemente, en el desarrollo de fuentes alternas de energía.

Imagine alguna de las actividades cotidianas que en Quintana Roo se podrían hacer usando como fuente la energía del astro rey. Sistemas de riego mediante bombas de agua impulsadas por energía solar. Hornos solares para secar madera. Grandes frigoríficos solares para los aislados campamentos de pescadores en el litoral de Quintana Roo. El alumbrado público de las comunidades. El necesario aire acondicionado para las escuelas comunitarias de nuestra entidad. Las estufas solares que serían

fundamentales para la economía de las familias y para el cuidado del entorno en nuestra provincia, en donde la cocción de comida basada en leña tiene un alto costo de deforestación.

No es difícil corroborar que la energía solar aplicada a las necesidades cotidianas contribuiría a generar una dinámica de desarrollo en comunidades rurales. No es una falacia afirmar que invertir en investigación sobre los usos de la energía solar en las comunidades aisladas de Quintana Roo desencadenaría un ciclo virtuoso que beneficiaría a la región.

Y es que el *know how* de la energía solar podría colocar a las comunidades rurales más allá de la economía de

"En los tiempos en los que el precio del barril del petróleo subió a los cielos fue más claro el reclamo de aquellos que piden invertir, fuertemente, en el desarrollo de fuentes alternas de energía."



subsistencia. Podría hacer que los pueblos empobrecidos entren en una economía de intercambio que genera ingresos.

Para decirlo más sencillamente, la energía solar puede mejorar sustancialmente las condiciones de vida de las personas del campo.

Pero esta sencilla premisa no la terminan de asimilar los encargados del desarrollo regional en la entidad. Sólo quieren invertir en turismo, lo cual por supuesto no está mal. Pero sería deseable que, aprovechando la bonanza del turismo, en la entidad se invirtiera sustancialmente en investigación aplicada, en desarrollo tecnológico. Al menos sería un buen síntoma que Quintana Roo contara con una

política de desarrollo tecnológico más definida y con una preocupación más clara del ejecutivo por ese sector.

“Pero esta sencilla premisa no la terminan de asimilar los encargados del desarrollo regional en la entidad. Sólo quieren invertir en turismo, lo cual por supuesto no está mal. Pero sería deseable que, aprovechando la bonanza del turismo, en la entidad se invirtiera sustancialmente en investigación aplicada, en desarrollo tecnológico.”



VIII. Transparencia y cultura del autoengaño

Hace un par de años que *Standard & Poor's* calificó por primera vez el desempeño financiero a una universidad pública en México. ¿Qué tiene de extraordinario para Quintana Roo que una empresa de información financiera valore el manejo de los recursos monetarios de una universidad pública? La verdad es que ese ejercicio tuvo al menos dos elementos poco comunes en el contexto de la evaluación y rendición de cuentas. Mejor aún, ese ejercicio arrojó, desde nuestro punto de vista, un conjunto de cuatro valiosas lecciones para las jóvenes universidades públicas de Quintana Roo.

Es común que *Standards & Poor's* califique la deuda de los países, las acciones de las empresas que cotizan en bolsa,

o la solidez financiera de las aseguradoras. Ese es su trabajo, pues es una de las principales proveedoras mundiales de calificaciones crediticias. Lo que es poco frecuente es que esa empresa de información financiera mundial asigne calificación a una universidad pública en México. Fue la Universidad Autónoma de Nuevo León el organismo evaluado. La calificación que le otorgaron en escala nacional correspondió a una “A con perspectiva estable”. Una calificación bastante buena que ya quisiera tener el manejo de la deuda pública en nuestra entidad, por ejemplo.

¿Y cuáles fueron las cuatro valiosas lecciones para las jóvenes universidades públicas de Quintana Roo? Primero, una universidad pública de

“Hace un par de años que Standard & Poor's calificó por primera vez el desempeño financiero a una universidad pública en México.”

“Fue la Universidad Autónoma de Nuevo León el organismo evaluado. La calificación que le otorgaron en escala nacional correspondió a una ‘A con perspectiva estable’. Una calificación bastante buena que ya quisiera tener el manejo de la deuda pública en nuestra entidad, por ejemplo.”

provincia, bien concebida y bien conducida, puede competir globalmente.

Segundo, las inversiones en las universidades públicas de Quintana Roo deben ser acordes a la prosperidad económica de la entidad. El estado más próspero del sureste mexicano, con niveles de ingreso superiores a los nacionales, no debería tener universidades públicas miserables.

La afluencia estable y permanente de apoyos federales y estatales garantiza universidades públicas de buen nivel. Una universidad pública estatal de prestigio es la última oportunidad que tienen los gobiernos para reducir las notorias diferencias de clase social. Abandonar la

idea de construir universidades públicas de prestigio es perpetuar las diferencias de clase tan notorias en Cancún o Cozumel, o más disimuladas en Chetumal. Invertir en universidades públicas estatales de prestigio es aminorar diferencias, es confrontar de lleno el reto ético y político de la pobreza y la desigualdad en Quintana Roo.

Tercero, si las universidades públicas de nuestro estado quieren garantizar su semillero de nuevos estudiantes para las licenciaturas y las ingenierías, deben trabajar en conjunto con las preparatorias. La Universidad de Quintana Roo en el sur y la Universidad del Caribe en el norte tienen la obligación de convocar a una reforma académica en el nivel preuniversitario, en las escuelas

"Primero, una universidad pública de provincia, bien concebida y bien conducida, puede competir globalmente."

"Una universidad pública estatal de prestigio es la última oportunidad que tienen los gobiernos para reducir las notorias diferencias de clase social. Abandonar la idea de construir universidades públicas de prestigio es perpetuar las diferencias de clase tan notorias en Cancún o Cozumel, o más disimuladas en Chetumal."

de nivel medio superior. El problema en el nivel medio superior ya lo ha reconocido la titular de la SEP en la presentación del Programa Integral de Educación Media Superior (presentado el 7 de febrero de 2007).

No hay que olvidar un asunto básico, las universidades públicas de la entidad se nutren de los colegios de bachilleres, de los centros de bachillerato tecnológico y de una amplia gama de preparatorias. Las omisiones en la preparación de los estudiantes en los niveles preuniversitarios tienen serias consecuencias en la eficiencia terminal de las universidades públicas de la entidad.

Por lo pronto el sistema de bachilleres de Quintana Roo necesita una urgente reforma

académica. El sistema de bachilleres de Quintana Roo necesita una dirección académica que trabaje en conjunto con las universidades públicas de Quintana Roo. Las universidades de la entidad no deben permitir que el mayor semillero de futuros universitarios navegue entre la indiferencia de la autoridad y el silencio de no querer reconocer el problema. La cultura del autoengaño debe cesar.

La cuarta lección que se puede deducir de la calificación de *Standard & Poor's* a la Universidad Autónoma de Nuevo León es, naturalmente, el desempeño financiero adecuado, los niveles manejables de deuda y la ausencia de pasivos para la próxima década.

"(...) si las universidades públicas de nuestro estado quieren garantizar su semillero de nuevos estudiantes para las licenciaturas y las ingenierías, deben trabajar en conjunto con las preparatorias. La Universidad de Quintana Roo, en el sur, y la Universidad del Caribe, en el norte, tienen la obligación de convocar a una reforma académica en el nivel preuniversitario, en las escuelas de nivel medio superior".

"Las universidades de la entidad no deben permitir que el mayor semillero de futuros universitarios navegue entre la indiferencia de la autoridad y el silencio de no querer reconocer el problema. La cultura del autoengaño debe cesar."

IX. Un código de ética para el servicio público de Quintana Roo



Idearios de la Transparencia

En octubre de 2005 se publicó en el Periódico Oficial del estado de Nuevo León el Código de ética de los servidores públicos de la administración pública estatal. Su promulgación pasó prácticamente desapercibida, no obstante que fue la primera entidad, y hasta ahora la única, que además de la respectiva ley de responsabilidades de los servidores públicos, adicionaba un código de ética en el cuerpo jurídico de la entidad.

En realidad, para el caso de Nuevo León, la obligación del Ejecutivo de emitir un Código de Ética ya estaba previsto por la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. El artículo 140 establece esa obligación y especifica que el

dicho código deberá tener reglas claras que normen la actuación de los servidores públicos. Igualmente, en el Plan Estatal de Desarrollo, 2004-2009, de aquella entidad se estableció que era fundamental emitir un código de ética que previniera y disminuyera prácticas de corrupción e impunidad, y que, por otro lado, mejorara la calidad de la gestión pública.

Así que la promulgación del código de ética en Nuevo León fue parte de una obligación jurídica y una congruencia programática.

En el cuerpo del documento figuran una serie de principios sobre el código. Es un documento de observancia obligatoria; busca construir una sólida cultura de servicio;



Poder ciudadano: Del concepto a la cultura

Idearios de la Transparencia

APUNTES SOBRE EL EJERCICIO DE PRÁCTICAS ÉTICAS EN EL SERVICIO PÚBLICO

empuja a formar servidores públicos con valores éticos en su desempeño laboral se compromete con la creciente conciencia gubernamental por el ejercicio de las prácticas éticas.

La lectura atenta del contenido del código encierra cierta decepción. En realidad las secciones son breves y demasiados generales. Deja la impresión de que los legisladores no quisieron comprometerse demasiado con una redacción más extensa y precisa. Pero, de todos modos, ese código de conducta para los servidores públicos es un avance significativo en el contexto mexicano.

Uno de los códigos de ética más recientemente publicados, que busca ser específico en cada una de las conductas de sus

empleados es, sin duda el de Banco Interamericano del Desarrollo (BID), publicado en marzo de 2005. Quizá, Quintana Roo quiera avanzar en ese camino y leer con detenimiento el extenso documento del BID. Aunque es claro que la promulgación de un futuro código de ética para el servicio público de Quintana Roo no está cerca, pues no hay el marco jurídico ni programático que obligue al ejecutivo a proponerlo como en el caso de Nuevo León. Queda la esperanza de que la voz de la sociedad civil finalmente encuentre eco en sus legisladores.

“Así que la promulgación del código de ética en Nuevo León fue parte de una obligación jurídica y una congruencia programática.”

“Aunque es claro que la promulgación de un futuro código de ética para el servicio público de Quintana Roo no está cerca, pues no hay el marco jurídico ni programático que obligue al ejecutivo a proponerlo como en el caso de Nuevo León. Queda la esperanza de que la voz de la sociedad civil finalmente encuentre eco en sus legisladores.”

Poder ciudadano: Del concepto a la cultura

X. Diez razones para dotar de autonomía a la Universidad de Quintana Roo



Idearios de la Transparencia

1. Porque pocas universidades públicas modernas en el país dependen directamente de los ejecutivos estatales.

2. Porque las modernas autonomías universitarias no son sinónimo de anarquía. Autonomía no significa inmunidad ni extraterritorialidad. No significa excepción al orden jurídico. La autonomía universitaria se entiende como una garantía jurídica, conferida por la ley, a favor de instituciones públicas de educación superior con el propósito de asegurar el cumplimiento pleno de sus finalidades de educar, investigar y difundir la cultura en el marco de libertad.

3. Porque la autonomía universitaria tiene rango constitucional y el camino andado en este ámbito en

nuestro país ha dejado un cuerpo jurídico que garantiza su funcionamiento en el contexto de una sociedad democrática. El 9 de junio de 1980 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación la reforma al artículo 3o. en la que se elevó a rango constitucional el principio de autonomía universitaria.

Las características de la autonomía universitaria son, según Jorge Carpizo, las siguientes: **A. Académica**, que implica que sus fines los realiza de acuerdo con la libertad de cátedra e investigación y el libre examen y discusión de ideas; la determinación de sus planes y programas; y la fijación de los términos de ingreso, promoción y permanencia del personal académico. **B. De gobierno**, que implica el nombramiento de sus autoridades y el

"(...) pocas universidades públicas modernas en el país dependen directamente de los ejecutivos estatales."

" (...) la autonomía universitaria tiene rango constitucional y el camino andado en este ámbito en nuestro país ha dejado un cuerpo jurídico que garantiza su funcionamiento en el contexto de una sociedad democrática."

otorgamiento de sus normas dentro de los marcos de su ley orgánica. La autonomía universitaria se asemeja a la autonomía de las entidades federativas, ya que legislan en el ámbito interno teniendo como guía una norma de carácter superior que no deben contravenir. **C. Económica**, que implica la libre administración de su patrimonio. Las universidades no pueden cubrir sus necesidades con sus propios recursos, lo que hace necesario que el Estado les otorgue un subsidio, pero son las propias universidades las que determinan en qué materias y en qué proporción se gastarán los recursos.

4. Porque los conceptos de autonomía universitaria en México tienen una descripción precisa de su naturaleza y

alcances. He aquí tres definiciones clásicas aceptadas entre la mayoría de los tratadistas:

La autonomía es la facultad que poseen las universidades para autogobernarse, darse sus propias normas dentro del marco de su ley orgánica y designar a sus autoridades (Jorge Carpizo, *Diccionario Jurídico*, Porrúa, 2002).

La autonomía es la facultad que el Estado otorga a la universidad a través de una ley para dictarse a sí misma las normas que rijan su organización y vida interna sin la intervención de éste. Podemos dividir en tres renglones dicha facultad: el académico, el de gobierno y el financiero (Jorge Pinto Mazal, *La autonomía universitaria*, UNAM, 1974).

La autonomía es la facultad que poseen las universidades para autogobernarse, darse sus propias normas dentro del marco de su ley orgánica y designar a sus autoridades (Jorge Carpizo Diccionario Jurídico, Posion, 2002)



Idearios de la Transparencia

APUNTES SOBRE EL EJERCICIO DE PRÁCTICAS ÉTICAS EN EL SERVICIO PÚBLICO

La autonomía significa la *desvinculación absoluta del Poder Ejecutivo Federal, pero no de los otros poderes que conservan sobre ella jurisdicción*, como el Poder Legislativo, que tiene facultad para derogar o aprobar la ley en todo momento (Eugenio Hurtado Márquez, *La Universidad Autónoma 1929-1944, UNAM, 1976*).

Sobre el alcance de las atribuciones de autogobierno, citamos a continuación tres casos:

Rendición de cuentas. La autonomía universitaria no se viola por la verificación que haga la entidad fiscalizadora superior de la federación (o la estatal) de los subsidios federales o estatales que se otorgan a la institución.

Controversias laborales. Los conflictos originados con motivo de las relaciones laborales con su personal administrativo y académico deben resolverse por la Juntas de Conciliación y Arbitraje, y ello no es violatorio de la autonomía universitaria (las relaciones laborales de las universidades públicas autónomas se rigen por el apartado A del artículo 123 constitucional).

Juicio de amparo. La expulsión injustificada de un estudiante o el impedimento de tomar clases, por tiempo indefinido, constituye un acto de autoridad impugnabile a través del juicio de amparo.

5. Porque el decreto de creación de la Universidad de Quintana Roo, en 1991 la dotó de una autonomía implícita. Véanse los artículos del decreto con que



surgió:

Artículo 1. "Se crea la Universidad de Quintana Roo, como un *organismo descentralizado del Estado*, de interés público y social, con personalidad jurídica y patrimonio propios."

Artículo 7. "A fin de realizar su objeto, la Universidad tendrá facultades para: I. Organizarse... II. Dotarse de normas necesarias y suficientes de autogobierno... III. Planear, programar y ejecutar actividades de enseñanza... VI. Administrar su patrimonio y recursos económicos y allegarse ingresos, rindiendo cuentas periódicas de ello... VII. Admitir como alumnos a los aspirantes que demuestren capacidad y voluntad de estudio... IX. Seleccionar, contratar, promover y dar por

concluida la relación laboral con el personal académico..."

Artículo 14. Inciso b) "La universidad deberá ser una institución dedicada al conocimiento, con régimen de autogobierno, con libertad académica y abierta a la plena circulación de las ideas para el desarrollo del pensamiento crítico y creativo."

Artículo 33. "Para garantizar la legitimidad básica; interna y externa de autogobierno de los universitarios, el régimen de gobierno de la Universidad deberá, por una parte, basarse en la una estructura equilibrada y con definición de competencias, de órganos unipersonales y colegiados de autoridad, en la participación representativa, ponderada y responsable de personal académico y alumnos, y en el



gobierno de Derecho; y por otra, fortalecer su cuadro de libertades académicas e institucionales, su capacidad de respuesta a las demandas de la sociedad y la participación de la sociedad en la Universidad."

Artículo 62. "La participación organizada y normada de los universitarios en la estructura y gobierno de la institución deberá ser la contraparte interna, necesaria y saludable, de la capacidad de autogobierno que la sociedad y el estado le confieren a la Universidad. (...) Para tal efecto, la Universidad reconocerá: un Colegio de Académicos y un Colegio de Estudiantes."

6. Porque la ley orgánica de la Universidad de Quintana Roo de 1992 ratificó la autonomía implícita. Véase los artículos de

la vieja ley orgánica:

Capítulo I, artículo 3. "La Universidad de Quintana Roo es una Institución... VI. Con régimen de autogobierno, con libertad académica y abierta a la plena circulación de ideas, de manera apartidaria y no proselitista". (Derogado)

Capítulo I, artículo 4. "(...) El horizonte deseable de su crecimiento será dar paso a una Red de Universidades Independientes, para lo cual la Legislación vigente establecerá los criterios y límites pertinentes". (Derogado)

Capítulo III, artículo 9, párrafo III. "El Área Académica, que quedará bajo la coordinación de la Secretaría Académica y tendrá las funciones de enseñanza, realización de



investigaciones y desarrollos aplicados y tecnológicos, logística educativa y de investigación, evaluación y mejoramiento de la eficacia académica institucional..." (Derogado).

Capítulo IV, artículo 15. "La Junta Directiva estará integrada por nueve miembros de reconocido prestigio y solvencia moral, cinco de los cuales deberán ser miembros del personal académico de la Universidad" (...) (Derogado).

Capítulo IV, artículo 16. "Los cinco miembros del personal académico de la Universidad que se integren a la Junta Directiva serán designados por el Consejo Universitario, y los cuatro miembros restantes serán propuestos por el Consejo Social y designados por el

Patronato Universitario" (...) (Derogado).

Capítulo IV, artículo 18. "Corresponde a la Junta Directiva: I. Nombrar al Rector... II. Coordinar la formación de una Comisión Especial, tripartita y proporcional, integrada por miembros del Consejo Universitario, del Patronato y del Consejo Social, cuyo objetivo será proponerle a esta Junta la terna para la designación del Rector" (Derogado).

Capítulo VI, artículo 28. "Para ser Rector de la Universidad se requiere... IV. Poseer título o grado profesional universitario equivalente o superior al de Maestría (...) VI. Haberse distinguido como directivo dentro del medio académico en alguna institución científica o educativa de reconocido



prestigio y de manera ininterrumpida por un periodo mínimo de dos años" (Derogado).

7. Porque la caprichosa ley orgánica de la Universidad de Quintana Roo de 1994 fue un retroceso en materia de la autonomía implícita. La segunda ley orgánica de la Universidad de Quintana Roo, expedida en 1994, derogó, entre otras cosas:

A. Los artículos y párrafos fundamentales referidos al autogobierno de la universidad de Quintana Roo (todo el artículo tres con nueve párrafos, en donde el párrafo VI se refería inequívocamente a esta facultad).

B. Derogó la Red de Universidades Independientes de la que hablaba el artículo

cuatro y la convirtió en unidades académicas en otras ciudades del Estado.

C. Derogó la posibilidad de que el área académica quedara bajo la coordinación de una Secretaría Académica al cancelar el párrafo III del artículo nueve.

D. Derogó la disposición de que la mayoría de los miembros de la Junta Directiva fueran miembros del personal académico de la universidad, tal como lo establecía el artículo 15.

E. Derogó que los cuatro miembros externos de la Junta Directiva fueran propuestos por el Consejo Social y designados por el Patronato Universitario, como lo disponía el artículo 16. Dispuso que los miembros externos fueran cinco



nombrados por el gobernador.

F. Canceló la disposición del artículo 18 sobre la obligación de la Junta Directiva de formar una Comisión Especial, tripartita y proporcional, para formular la terna de la que se designa Rector. Ese detallado procedimiento, lo convirtió en un nebuloso párrafo: "... la Junta explorará en la forma que estime prudente, la opinión de los universitarios" (actual artículo 11).

G. Eliminó el requisito (para ser Rector) de poseer credenciales académicas equivalentes o superiores a las de maestría. Lo mismo hizo con otros importantes requisitos sobre la trayectoria académica del aspirante.

8. Porque algunas definiciones de la Ley de Entidades de la

Administración Pública Paraestatal del Estado de Quintana Roo, publicada en 2003, tuvieron efectos contradictorios en la Universidad de Quintana Roo.

En 2003, las dos características sobresalientes de autogobierno que le quedaba a la Universidad de Quintana Roo (ser Organismo Público Descentralizado y la Facultad de la Junta Directiva para elegir Rector) comenzaron a diluirse. La ley de entidades de la administración pública paraestatal del Estado, promulgada en enero de 2003, definió que los organismos descentralizados son entidades paraestatales: "Artículo 2. Son entidades paraestatales los organismos descentralizados..." Con esto se abrió la posibilidad (transformada en realidad más



tarde por la Ley de Educación del estado de 2005) de que el titular fuera nombrado directamente por el Poder Ejecutivo según lo establece el artículo 28 de la Ley de Entidades de la Administración Pública.

Pero, también, dejó el camino abierto para la eventual autonomía de la universidad al hacer una excepción en el artículo 9, que dice: "La Universidad de Quintana Roo y demás instituciones de educación superior a las que la Ley otorgue autonomía, se regirán por sus leyes específicas"

9. Porque en la Ley de Educación del Estado de Quintana Roo de 2005, la Universidad de Quintana Roo perdió, innecesariamente, la

autonomía para elegir a su rector. En marzo de 2005, se promulgó una nueva ley estatal de educación con la que se canceló que la universidad, a través de su Junta Directiva, eligiera rector. Véase el artículo doce: "La administración y dirección de las entidades paraestatales pertenecientes al sector educativo estarán a cargo de un titular, designado por el Ejecutivo del Estado, de una tema propuesta por el órgano de gobierno correspondiente..."

10. Porque es el Poder Legislativo quien puede propiciar la autonomía universitaria.

En 2005, el resultado de una controversia constitucional entre el gobierno federal y el del estado de San Luis Potosí reforzó la tesis de que

"En 2005, el resultado de una controversia constitucional entre el gobierno federal y el del estado de San Luis Potosí reforzó la tesis de que únicamente los congresos, federal y estatal, tienen la facultad de otorgar autonomía a una universidad."



únicamente los congresos, federal y estatal, tienen la facultad de otorgar autonomía a una universidad. El asunto se originó porque el gobernador de San Luis Potosí otorgó autonomía a una universidad privada en aquella entidad, y el poder ejecutivo federal impugnó. Y de los resultados emitidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) se formuló jurisprudencia específica sobre este tópico (véase el texto completo de la controversia constitucional 103/2003 en la página electrónica de la SCJN).

Lo llamativo de este caso es que la SCJN prohibió a los gobernadores de todo el país (incluido el ejecutivo federal y el jefe de gobierno capitalino) otorgar autonomía constitucional a alguna

universidad, ya sea pública o privada. Luego entonces, si la Universidad de Quintana Roo desea recuperar su autonomía tendrá que desplegar sus argumentos en la legislatura estatal.

La autonomía universitaria es un privilegio que se gana con buenos resultados en el ámbito académico, de gobierno, de finanzas transparentes y de estrecha vinculación social.

La autonomía universitaria implícita de la Universidad de Quintana Roo puede ser recuperada si se restituye al cuerpo normativo actual partes sustanciales de la primera ley orgánica. O bien si se aplica la excepción de la que habla el artículo 9 de la ley de entidades de la administración pública paraestatal y el legislativo accede a otorgarle autonomía por ley.

"(...) la SCJN prohibió a los gobernadores de todo el país (incluido el ejecutivo federal y el jefe de gobierno capitalino) otorgar autonomía constitucional a alguna universidad, ya sea pública o privada. Luego entonces, si la Universidad de Quintana Roo desea recuperar su autonomía tendrá que desplegar sus argumentos en la legislatura estatal."



Conclusiones

1. El fomento de las prácticas éticas encuentra en la lectura una de sus bases. No es casual que en el municipio de Nezahualcóyotl se haya puesto en marcha un sorprendente programa de lectura para policías como requisito de escalafón. Leer para ascender se convirtió en uno de los siete requisitos que la norma municipal marcó en 2005 para el ascenso de su personal policiaco. En el fondo la premisa es que el conocimiento, el saber, permite más posibilidades para elegir el bien.

2. La ética forma parte del debate sobre el desarrollo regional porque, entre otras cosas, el combate a la pobreza es fundamentalmente un reto ético. De ese modo la ética está en el corazón mismo de la formulación de políticas públicas sectoriales.

3. La pesadilla de un Estado moderno es que el dinero sucio penetre los mercados financieros y las más elevadas estructuras de la administración pública. No es fácil mantener a raya a las mafias que no conocen fronteras, pero sin la solidez de una plataforma ética por parte de la autoridad pública, esa lucha estará perdida.

4. El mayor capital que tiene una sociedad en desarrollo son sus jóvenes. Si se les ignora, si no se les da su lugar, si no se genera las condiciones para garantizar su educación, su empleo, su esparcimiento y su salud, el fruto que cosecharemos será muy amargo.

5. Desear que las solidaridades no se disuelvan —ni en el plano público ni el plano privado— es insuficiente para enfrentar las consecuencias del creciente número de fenómenos



catástroficos y su estela de damnificados. Los nuevos refugiados de catástrofes naturales plantean que la autoridad pública y la sociedad civil deben tener una mayor comprensión de ese fenómeno global.

6. Los partidos políticos y los sindicatos pueden renovar sus plataformas axiológicas promoviendo cambios muy puntuales. La ley *antichapulín*, en el norte del país fue un intento por introducir un mayor compromiso de los servidores públicos —electos mediante voto— con sus comunidades para permanecer en su posición hasta el fin del periodo correspondiente. El caso de los sindicatos sigue siendo una asignatura pendiente, en muchos de ellos, su estructura interna y su manera de operar está alejada de las estructuras democráticas que promueve la

nueva cultura de la transparencia.

7. Mirar más allá de las inversiones en turismo requiere de imaginación y creatividad. Aprovechar los dividendos dejados por el turismo para invertirlos en economía del conocimiento requiere audacia. Una cosa es cierta: la economía del futuro es la economía del conocimiento.

8. Invertir en universidades públicas estatales de prestigio es encarar el reto ético de combatir la pobreza y la desigualdad en Quintana Roo.

9. La creciente conciencia gubernamental por el ejercicio de prácticas éticas se refleja en los códigos de ética emitidos por los gobiernos. El caso de Nuevo León, uno de los primeros gobiernos estatales en nuestro país en emitir su propio código,



es emblemático. Y nos pone en el camino para construir un código del servicio público en Quintana Roo.

10. Es innecesario que el ejecutivo estatal mantenga una creciente injerencia en la Universidad de Quintana Roo. Quedan pocas universidades públicas modernas en el país que dependan directamente de los ejecutivos estatales. Devolver a la Universidad de Quintana Roo la autonomía implícita con que la dotó el decreto de creación es un ejercicio de sentido común.



Bibliografía

Entrevista a Norma Romero Ibarrola,
Presidente de IBBY México, Zacatecas, abril de 1997.

Francisco Solé, "La lectura como recreo"
El País, 28 de mayo de 2001

Carlos Anibal Degrossi,
"Encuentro Internacional Ético y Desarrollo"
Honduras, 2001.

Carlos Macías Richard, Jóvenes Mexicanos
del Siglo XXI. Encuentro Nacional de Juventud
2000. Quintana Roo, Septiembre de 2003.

Directorio



Índice de la Transparencia

Lic. Carlos A. Bazán Castro

Consejero Presidente
cbazan@itaipros.org.mx

Lic. Enrique N. Mora Castillo

Consejero Vocal
emora@itaipros.org.mx

Lic. Susana V. Ramirez Sandoval

Consejero Vocal
vsand@itaipros.org.mx

Lic. Aida Ligia Castro Basto

Secretaria Ejecutiva
acastro@itaipros.org.mx

Lic. Marcos K. Mayo Baeza

Director Jurídico Consultivo
mmayo@itaipros.org.mx

Lic. Edgar Omer Be Cam

Encargado de Despacho
ebecam@itaipros.org.mx

Lic. Mario Manzanero Salazar

Director Administrativo
mmanzanero@itaipros.org.mx

Lic. Fernando D. Colón González

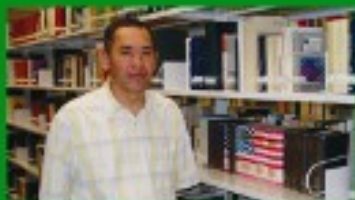
Director de Informática
dcolan@itaipros.org.mx

Lic. Deysi Alcántar Botello

Directora de Capacitación
dalcantar@itaipros.org.mx

Lic. Janine S. Regalado Ramirez

Directora de Vinculación
jregalado@itaipros.org.mx



Martín Ramos Díaz

Martín Ramos Díaz es profesor de la Universidad de Quintana Roo desde 1992. Estudió Filosofía en la Universidad Autónoma del Estado de México (Toluca, 1981-1985) y obtuvo doctorado en Letras Modernas en la Universidad Iberoamericana (México, Plantel Santa Fe, 1987-1991). Es autor de una docena de artículos publicados en revistas académicas especializadas y de varios libros de historia cultural del sureste de México. En los últimos años ha ejercido el periodismo escrito y radiofónico en Quintana Roo, y suele publicar artículos de opinión sobre temas relacionados con el desarrollo regional.



Por tu derecho a saber

Av. Othón P. Blanco No. 66, Col. Barrio Bravo, entre Cozumel y Josefa Ortiz
de Domínguez, Chetumal, Quintana Roo, C.P. 77098 Tel./Fax: (983) 832 3561 y
(9 8 3) 1 2 9 1 9 0 1